RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 228-2018-IN-SALUDPOL-GG

Lima, 28 DIC. 2018

VISTO:

El Informe N° 42-2018-SALUDOL/GG-OGMC, de fecha 31 de octubre de 2018, de la Oficina de Gestión y Mejora Continua; y el Informe N° 1598 -2018-SALUDPOL-GG-OAJ, de fecha 20 de diciembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y modificatorias, se dispuso la adecuación del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú- SALUDPOL a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior; otorgándole autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, modificado por Decreto Legislativo N° 1353, señala que dicha norma tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo, el artículo 3 de la referida norma dispone que el Estado debe adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y modificatorias, establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 013-2018-IN-SALUDPOL-GG, de fecha 23 de enero de 2018, se designa a la señora Alida Raraz Matías, Responsable del Equipo Funcional de Estadística, Tecnología de la Información y Comunicaciones (hoy Oficina de Tecnología de la Información), como responsable de brindar la información a que se refiere el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N°

27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito de la Sede Lima;

Que, la Oficina de Gestión y Mejora Continua, a través del Informe N° 42-2018-SALUDOL/GG-OGMC, de fecha 31 de octubre de 2018, considera conveniente que la responsabilidad de la entrega de información solicitada al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública recaiga en la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica considerando su condición de órgano de asesoramiento, encargado de asesorar a la Gerencia General y los demás órganos de SALUDPOL;

De conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1174 Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú y sus modificatorias; el literal e) del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1174; y con la visación de las Oficinas de Gestión y Mejora Continúa y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al abogado Willy Milton Valdivia Ludeña, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como responsable de brindar la información a que se refiere el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito de la Sede Lima, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del SALUDPOL (www.saludpol.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

WALTER EDUARDO VIGO VALDEZ
GERENTE GENERAL
SALUDPOL